

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 129**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PROBABACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022”**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud de la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, relativo al cambio de fecha para la entrega del reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022**” en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022”**

**VISTOS:** *Para resolver la iniciativa presentada por la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **ANTECEDENTES**

**A.-** *Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por los CC.*

**BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, *Presidenta Municipal*, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, *Síndica de Asuntos Jurídicos*, **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, *Séptimo Regidor*, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**B.** Con fecha 29 de agosto de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de Cabildo, en su acuerdo número 117 autorizó la llevar acabo la entrega del reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022**”, el día el 23 de octubre del año 2022 en sesión con carácter de solemne, en el salón de Cabildos del Palacio Municipal sede oficial del H. Ayuntamiento de Campeche.

**C.** Que por propuesta de la C. Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche mediante oficio remitido a la Secretaría del H. Ayuntamiento, solicita se someta a consideración de los integrantes del Cabildo, el cambio de fecha de la sesión solemne que se realizará con motivo de la entrega del reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022**”, estableciendo como nueva fecha el 24 de Octubre de 2022.

**D.** En este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

*I.- Es competente la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*II.- Que la entrega del reconocimiento al “**MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022**”, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los médicos del municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.*

*III.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, procede a emitir el siguiente:*

### **DICTAMEN:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**, PARA LLEVAR A CABO EN LA SESIÓN SOLEMNE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL “**MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022**, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL “SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL” RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)**

**TERCERO:** Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción II y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 51 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche; 28, 31 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**CUARTO.** - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, relativo a la procedencia de la iniciativa de la Presidenta Municipal, la cual deberá aprobarse en término a lo establecido el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche acuerda:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022”

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉDICO MUNICIPAL EDICIÓN 2022, EL DIA EL 24 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL “SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL” RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

**TERCERO:** CÚMPLASE.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 11 días del mes de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C.

Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2022, año de Ricardo Flores Magón"*



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 5 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA CONTRATAR POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, PAGADERAS DENTRO DE UN PLAZO MENOR O EQUIVALENTE A UN AÑO, PARA SER DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, DERIVADAS DE INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE SE ESTIPULE EN LA CONTRATACIÓN DE DICHO CRÉDITO.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron ONCE votos a favor y TRES en contra.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 130**

#### **DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

##### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud del Municipio de Campeche.

##### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que la iniciativa propone reformar el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud del Municipio de Campeche, aprobado en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de marzo de 2020, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 4.-** El Comité Municipal de Salud del Municipio de Campeche, se integra por:

I.- Un presidente, que será la Presidenta o Presidente Municipal

II.- Un secretario, que será la Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento

III.- Un secretario técnico, que será nombrado por el Secretario del H. Ayuntamiento.

IV.- Un asesor, que será el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°1 en Campeche

V.- Un vocal, que será la Directora o Director de Cohesión y Desarrollo Social.

VI.- Un vocal, que será la Directora o Director de Protección al Medio Ambiente.

VII.- Un vocal, que será la Directora o Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Campeche.

VIII.- Siete consejeros que pueden ser representantes de los sectores público y privado, propuestos por las instituciones u organizaciones sociales relacionadas con el sector salud en el municipio.

**III.-** Que con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y

Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó favorablemente la procedencia de la reforma en comento, por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV.-** Que, la iniciativa para reformar el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud del Municipio de Campeche, garantiza la operatividad, organización y funcionamiento del Comité antes referido, ya que establece una forma más moderna y eficiente de integración del Comité, que garantiza la ejecución de los Programas y acciones, que en materia de salud pública, ha aprobado el Cabildo, como lo es, el Programa de Trabajo para la Promoción de la Salud en el Municipio de Campeche, así como los que en el futuro apruebe.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se reforma el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Salud del Municipio de Campeche, aprobado en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de marzo de 2020, para quedar en los términos establecidos en el Considerando II del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, así como notificar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, involucradas en la integración del Comité Municipal de Salud del Municipio de Campeche, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el 11 de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2021, Año de la Independencia”



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 11 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 131**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Salud y Atención a la Niñez del Municipio de Campeche, relativo a la autorización del Programa de Trabajo de Promoción de la Salud del Municipio de Campeche para el período de gobierno 2021-2024.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia de Salud y Atención a la Niñez, dictaminó la procedencia del Programa de Trabajo de Promoción de la Salud del Municipio de Campeche para el período de gobierno 2021-2024, en los términos siguientes:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.**

**VISTOS:** Para dictaminar la iniciativa presentada por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa al Programa de Trabajo de Promoción de la Salud del Municipio de Campeche para el período de Gobierno 2021-2024; los integrantes de la Comisión Edilicia de Salud y Atención a la Niñez, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES:

1.- La iniciativa presentada por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, relativa al Programa de Trabajo de Promoción de la Salud del Municipio de Campeche para el período de Gobierno 2021-2024, a la letra dice:

### Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud 2021-2024

#### ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	3
1.1	Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación.....	3
2.	Objetivo.....	3
3.	Proyectos	
3.1	Proyecto 1 de 5. MUNICIPIO EN MOVIMIENTO.....	5
3.2	Proyecto 2 de 5. FAMILIA AMABLE Y SALUDABLE .....	7
3.3	Proyecto 3 de 5. VIDA AMABLE PREVIENIENDO "IRA" .....	9
3.4	Proyecto 4 de 5. AMABLE "MENTE" .....	10
3.5	Proyecto 5 de 5. ADIOS MOSQUITOS.....	11
	Actividad General 1. VIALIDAD AMABLE .....	13
	Actividad General 2. CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN .....	8
4.	Cronograma de actividades.....	15

#### 1. Antecedentes

El municipio de Campeche es 1 de los 13 municipios del Estado de Campeche, colinda al norte con el municipio de Tenabo, al este con Hopelchén, al sur con Champotón y al Oeste con el Golfo de México.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 conducida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se compone de la ciudad capital San Francisco de Campeche y 38 comunidades rurales, con una extensión territorial de 3410.64 km<sup>2</sup> y una densidad de población de 79,84 hab/km<sup>2</sup> y representa el 31.68% de la población estatal, en la cual 51.9% son mujeres y 48.1% son hombres.

La población económicamente activa (PEA) del municipio de Campeche es del 50.8% de su población total.

TIPO DE UNIDAD	INSTITUCIÓN	RURAL	URBANA	TOTAL
Centros de Salud	Secretaría de Salud	9	4	13
Unidades Móviles	Secretaría de Salud	2		2
Hospitales	Secretaría de Salud		3	3
Clínica	Secretaría de Salud		2	2
Otro	CAAPS (Secretaría de Salud)		1	1
Otro	UNEME (Secretaría de Salud)		5	5
Otro	CEREDI (Secretaría de Salud)		1	1
Otro	UMR (IMSS)	6		6
Otro	UMU (IMSS)		1	1
Otro	UMF (ISSSTE)		1	1
Hospitales	IMSS		1	1
Otro	UMF (IMSS)		3	3
Otro	UMA (IMSS)		1	1
Hospitales	SEMAR		1	1
Otro	CERESO (NINGUNO)		1	1
Otro	CRUZ ROJA (NINGUNO)		1	1

En cuanto a las características generales de las viviendas, en el municipio existen un total de 85,297 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 99.2% cuenta con servicio eléctrico, el 97.6% cuenta con servicio sanitario y el 77.5% con agua entubada, según el INEGI (2020).

- **Servicios de Salud**

El Municipio de Campeche cuenta con los siguientes servicios de salud:

1.1 Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación.

El 24 de marzo de 2022, se realizó el Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal, donde se acordaron asuntos importantes en materia de prevención a la salud para atender en el municipio de Campeche, los cuales se citan a continuación:

- a) Diabetes
- b) Infecciones intestinales
- c) Infecciones respiratorias
- d) Suicidio y depresión
- e) Dengue
- f) Obesidad
- g) Enfermedades del hígado
- h) Hipertensión arterial
- i) Accidentes de Tráfico
- j) Periodontales

## 2. OBJETIVO

Reducir los factores de riesgo que influyen en la salud de la población campechana: Diabetes, Hipertensión y Obesidad, Enfermedades Intestinales, Infecciones Respiratorias, Suicidio y Depresión, Dengue, Accidentes viales y Zoonosis, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Campeche, con base a las necesidades y aportaciones vertidas en el Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal y del Comité Municipal de Salud, para el periodo de la administración municipal 2021 – 2024, mediante proyectos y actividades de promoción de la salud en el municipio de Campeche, en coordinación con la ciudadanía y autoridades municipales; así como las dependencias estatal y municipal.

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

**Nombre del proyecto:** **MUNICIPIO EN MOVIMIENTO**

**Tema:** Estilos de vida

**Subtema:** Alimentación y actividad física

**Prioridad a atender:** Diabetes, Obesidad e Hipertensión Arterial

**Objetivo:** Contribuir a prevenir la Diabetes, Obesidad e Hipertensión Arterial mediante el fortalecimiento de los estilos de vida saludable que promuevan la Activación física, Asesorías, Talleres y Orientación nutricional.

**Fecha de Inicio:** 12 de octubre de 2022  
Marzo de 2024

**Fecha de término:** 29 de

### Actividades del proyecto

N°	Nombre de la actividad/Prioridad a atender	Meta	Unidad de medida	Fecha de		Localidad a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Talleres de orientación alimentaria	50	Talleres	12 de Octubre 2022	30 de Diciembre 2022	San Francisco de Campeche Kobén Castamay Samulá	750	Jurisdicción Sanitaria 1/Unidades Médicas de San Francisco de Campeche, Kobén, Castamay, Samulá	Ayuntamiento Municipal/Comisarios y Agentes municipales
				1 de Agosto 2023	29 de Marzo 2024				

2	Asesorías de prevención de la Hipertensión, Obesidad y Diabetes	1800	Asesoría	12 de octubre 2022	29 de Sept 2023	San Francisco de Campeche	1800	Ayuntamiento de Campeche/ DIF Municipal Campeche	Coordinación de Asistencia Social/Consultorios fijos y móviles del DIF municipal
3	"Direcciones Amables con la Capital" Mantenimiento de espacios recreativos: parques, áreas verdes(chapeo, pintura, mantenimiento en general)	50	Espacios con mantenimiento	12 de Octubre 2022	30 de Octubre 2023	San Francisco de Campeche	249,623	Ayuntamiento de Campeche/ Servicios Públicos	Subdirección de Brigadas Alternas
4	Activación Física en Gimnasios y Canchas municipales	23	Puntos de Activación	12 de Octubre 2022	31 de Octubre 2023	San Francisco de Campeche Chemblás, Hampolol, Lerma, Bonfil	1636	Ayuntamiento de Campeche/Cohesión y Desarrollo Social	Subdirección de deportes
5	Distribución de tarjetas para atención médica gratuita en el centro de salud municipal	15,000	Tarjetas de salud	12 de octubre 2022	31 de diciembre 2022	San Francisco de Campeche	15,000	DIF Municipal/Centro de Salud Municipal	

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

**Nombre del proyecto: FAMILIA AMABLE Y SALUDABLE**

**Tema:** Estilos de vida

**Subtema:** Manejo de alimentos

**Prioridad a atender:** Infecciones intestinales

**Objetivo:** Disminuir y prevenir infecciones intestinales a través de educación para la salud y la participación de la comunidad, con actividades que fortalecen las prácticas favorables a la prevención de este padecimiento.

**Fecha de Inicio:** 9 de enero de 2023

**Fecha de término:** 30 de abril de 2024

### Actividades del proyecto

N°	Nombre de la actividad/Prioridad a atender	Meta	Unidad de medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	"Agua limpia" Monitoreo de cloro residual en el agua de la Red en Ciudad y Comunidades Rurales	52	Reportes	9 de Enero 2023	30 de Diciembre 2023	37 Comunidades del Municipio de Campeche	290,000	Ayuntamiento de Campeche/Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPAC	Departamento de Control de Calidad y Agua Limpia
2	Mercados Limpios:	12	Supervisión al mercado	26 de Enero 2023	26 de Enero 2023	San Francisco	80,000	Ayuntamiento de Campeche/Dir	Copriscam

	Supervisión sanitaria			30 de Marzo 2023	30 de Marzo 2023	de Campeche Lerma Samulá		sección de Mercados	
				30 de Mayo 2023	30 de Mayo 2023				
				27 de Julio 2023	27 de Julio 2023				
				28 de Sept 2023	28 de Sept 2023				
				30 de Nov 2023	30 de Nov 2023				
3	Talleres de manejo de enfermedades intestinales en el hogar	50	Taller	1 de Marzo 2023	31 de Mayo 2023	San Francisco de Campeche Kobén Castamay Samulá	750	Jurisdicción Sanitaria 1/Unidades Médicas de San Francisco de Campeche, Kobén, Castamay, Samulá	Ayuntamiento Municipal/Comisarios y Agentes municipales
				2 de Octubre 2023	30 de Noviembre 2023				
				4 de Marzo 2024	30 de Abril 2024				
4	Supervisar la funcionalidad de lavamanos municipales en vías publicas	70	Supervisión	1 de marzo 2023	29 de Marzo 2024	San Francisco de Campeche Lerma	264,076	Ayuntamiento de Campeche/Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPAC	Jefatura de Agua y Atención a Emergencias

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

**Nombre del proyecto:** VIDA AMABLE PREVIENIENDO "IRA"

**Tema:** Higiene y Medio ambiente

**Subtema:** Vivienda

**Prioridad a atender:** Infecciones respiratorias

**Objetivo:** Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Campeche, a través de educación ambiental que coadyuve a prevenir enfermedades respiratorias

**Fecha de Inicio:** 12 de Octubre de 2022  
2024

**Fecha de término:** 31 de enero

**Actividades del proyecto:**

N°	Nombre de la actividad/Prioridad a atender	Meta	Unidad de medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Reforestación (con una supervivencia estimada de un 80%), en parques, avenidas, áreas verdes en fraccionamientos.	6179	Plantas sembradas	12 de octubre de 2022	29 de Diciembre 2023	San Francisco de Campeche Lerma, Samulá, Imí	249,623	Ayuntamiento de Campeche/Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Departamento de Vinculación y Gestión ambiental

2	Educación ambiental Talleres de Reforestación y de Protección al medio ambiente	100	Taller	12 de octubre de 2022	29 de Diciembre 2023	San Francisco de Campeche Lerma, Samulá, Imí	5000	Ayuntamiento de Campeche/Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Coordinación de Capacitación y Desarrollo Sustentable
3	Spots en redes sociales	6000	Visualizaciones	1 de Noviembre 2022	31 de Enero 2023	San Francisco de Campeche	50000	Ayuntamiento de Campeche/Jefatura de Gabinete	Subdirección de Difusión y Promoción Social
				1 de Noviembre 2023	31 de enero 2024				

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

**Nombre del proyecto:** AMABLE “MENTE”

**Tema:** Psicosocial

**Subtema:** Salud Mental

**Prioridad a atender:** Suicidio y Depresión

**Objetivo:** Concientizar a la población de la importancia que el bienestar psicológico influye en el individuo, la familia y la sociedad, a través de atención personalizada para manejo de emociones y actividades recreativas.

**Fecha de Inicio:** 12 de octubre de 2022  
octubre de 2023

**Fecha de término:** 27 de

#### Actividades del proyecto

N°	Nombre de la actividad/Prioridad a atender	Meta	Unidad de medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Actividades recreativas que contribuyen a la salud mental: “Jueves de Danzón” y “Viernes de Salsa”	50	Evento realizado	12 de octubre de 2022	27 de octubre de 2023	San Francisco de Campeche	18000	Ayuntamiento de Campeche/Dirección de Cultura	Subdirección de Desarrollo Artístico y Cultural. Coordinación de Fomento Artístico y Programas Permanentes.
2	Visita de búsqueda casa por casa para detectar personas con factores de riesgo a depresión y suicidio en colonias vulnerables	800	visitas	12 de octubre de 2022	27 octubre 2023	San Francisco de Campeche	4000	DIF Municipal de Campeche/Coordinación de Asistencia Social	
3	Atención de primer contacto de personas con factor de riesgo psicológico	600	consultas	12 de octubre de 2022	27 octubre 2023	San Francisco de Campeche, Samulá	2400	DIF Municipal	DIF Municipal, Centro de Salud Municipal, Centros de Desarrollo Comunitarios: Samulá y Bellavista

4	Línea de la Salud Mental	600	Llamadas telefónicas	12 de octubre de 2022	27 octubre 2023	San Francisco de Campeche	2400	DIF Municipal	Coordinación de Asistencia Social
---	--------------------------	-----	----------------------	-----------------------	-----------------	---------------------------	------	---------------	-----------------------------------

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

**Nombre del proyecto:** ADIOS MOSQUITOS

**Tema:** Higiene y Medio ambiente

**Subtema:** Control de Vectores

**Prioridad a atender:** Dengue

**Objetivo:** Disminuir la propagación del mosquito transmisor del Dengue a través de la cultura de la prevención por medio de talleres en escuelas, centros de salud y acciones concretas para beneficio de la población del municipio de Campeche.

**Fecha de Inicio:** 12 de octubre de 2022  
noviembre de 2023

**Fecha de término:** 30 de

### Actividades del proyecto

N°	Nombre de la actividad/Prioridad a atender	Meta	Unidad de medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Talleres: Medidas de Prevención del Dengue	50	Talleres	12 de octubre de 2022	31 de Octubre 2022	San Francisco de Campeche Kobén Castamay Samulá Lerma	750	Jurisdicción Sanitaria 1/Unidades Médicas de San Francisco de Campeche, Kobén, Castamay, Samulá	Ayuntamiento Municipal/Comisarios y Agentes municipales
				1 de Mayo 2023	31 de Agosto 2023				
2	Descacharrización	39	Eventos de descacharrización	17 de octubre de 2022	31 de octubre 2023	San Francisco de Campeche, Lerma, Chiná y Samulá	264,076	Ayuntamiento de Campeche/Servicios Públicos	Participación Ciudadana
3	Fumigación	39	Eventos de fumigación	17 de octubre de 2022	31 de octubre de 2022	39 Comunidades del municipio de Campeche	264,076	Jurisdicción Sanitaria 1/Vectores	Ayuntamiento de Campeche/Secretaría de Ayuntamiento
				22 de mayo 2023	28 de julio 2023				
4	Limpieza de Escuelas (chapeo, recoja de basura, lavado y desinfección de tinacos)	70	Escuelas intervenidas	12 de octubre de 2022	20 de octubre de 2023	San Francisco de Campeche, Bonfil, Hampolol, Bethania, Chiná, Tikinmul, Imí	8,400	Ayuntamiento de Campeche/Secretaría de Ayuntamiento	Coordinación de Educación
5	Pláticas: Importancia del cuidado del medio ambiente	70	Pláticas	9 de enero de 2023	30 noviembre 2023	San Francisco de Campeche, Bonfil, Hampolol, Bethania, Chiná, Tikinmul, Imí	8,400	Ayuntamiento de Campeche/Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Coordinación de Capacitación y Desarrollo Sustentable





- II.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Desarrollo Social y Deportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso f), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- III.- Que el **PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024**, se elaboró con el propósito de garantizar el derecho a la protección de la salud en las demarcaciones del Municipio de Campeche y alinear esfuerzos, acciones y metas a los objetivos de los gobiernos estatal y federal, creando estrategias comunes que se traduzcan en mayores beneficios para la ciudadanía.
- IV.- Que una vez analizada la propuesta **PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024**, para el Municipio de Campeche esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente la iniciativa presentada por la Lic. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa al Programa de Trabajo de Promoción de la Salud del Municipio de Campeche para el período de Gobierno 2021-2024.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

III.- Que una vez analizado el dictamen de la Comisión Edilicia de Salud y Atención a la Niñez, este H. Cabildo considera procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal y de las familias campechanas.

IV.- Por lo anterior, resulta procedente aprobar el **PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024**.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

**SEGUNDO:** SE EMITE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el 11 de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2021, Año de la Independencia”



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 11 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 132**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud para modificar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- Que la solicitud pretende modificar el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022.

**III.**- Que con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminaron favorablemente la procedencia de la modificación en comento, en los términos siguientes:

**DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud de la M.S.P. Daniela Macossay Rodríguez, Directora de

Cohesión y Desarrollo Social, para modificar el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022; los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES.**

**A)** Mediante oficio No. DCyDS/CT/1134/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, la M.S.P. Daniela Macossay Rodríguez, Directora de Cohesión y Desarrollo Social, solicitó la realización del trámite para la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar.

**B)** Remitido como lo fue el asunto a la Secretaría del Ayuntamiento, por ser un asunto de su competencia, fue turnado a su vez a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

### **CONSIDERANDOS.**

I.- Son competentes las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, incisos b) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que la solicitud de modificación se basa en los argumentos siguientes:

*En cumplimiento de las fracciones IV, XXII y XXIV del Artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal del Municipio de Campeche, así como las actividades marcadas en el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a esta Unidad Administrativa, la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social tiene programado realizar, en días próximos, la entrega de despensas a pescadores y personas cuya actividad económica se relacione con ese sector productivo, con la finalidad de proporcionarles una ayuda social ante la difícil situación que atraviesan.*

*Para ello, con fecha del pasado 3a de enero, el H. Cabildo de Campeche aprobó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, que estipula que el número de despensas a entregar a personas de este sector vulnerable será de un total de 2,000 (Son: Dos mil despensas o paquetes alimentarios). Previamente, el H. Cabildo había aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, de cuya Cédula Presupuestal se desprende que ese programa cuenta con un techo financiero de \$ 500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos. 00/100 MN).*

*Por tal motivo, en días pasados se hizo un requerimiento a la Dirección de Administración marcado con el número DCYDS/CADM/0604/2022, para que provea las 2,000 despensas programadas y autorizadas, a fin de proceder a la entrega del apoyo social, conformadas con los productos con el gramaje que marcan las mismas Reglas de Operación referidas.*

*En su respuesta mediante el oficio DA/SRM/CRM/C/1649/2022, la Dirección de Administración señala que, al realizar las cotizaciones correspondientes para la adquisición de las 2,000 despensas, el monto más económico proporcionado por los proveedores asciende a la cantidad de \$ 830,000.00 (Son: Ochocientos treinta mil pesos 00/100 MN), mismo motivo por el que la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal, en el oficio*

0822/TM/SE/DPC/2022, rechazó asignar la suficiencia presupuestal por el monto solicitado, pues el techo presupuestal para la ejecución de la actividad es de \$ 500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos o0/100 MN).

Por lo anterior, y debido a la importante variación de precios que se ha registrado desde inicios del año en México, en que Campeche ha resultado como una de las entidades con mayor impacto inflacionario, según el Índice Nacional de Precios al Consumidor, elaborado por el INEGI, le solicito atentamente realizar los trámites que correspondan para la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, que en su punto 12.1 establece el número de despensas a entregar, ajustando el número de despensas y el monto presupuestado a las condiciones actuales del mercado que consigna la Dirección de Administración en su estudio de mercado, las cuales quedarían de la siguiente manera:

Dice:

**12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero...

Debe decir:

**12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 1,204 (Mil doscientos cuatro) despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero...

A la presente anexo copias simples de las Reglas de Operación de Apoyo a la Economía Familiar; de la Cédula Presupuestal del Proyecto de Despensas a Pescadores y Personas Relacionadas con el Sector Pesquero; de la requisición hecha ante la Dirección de Administración así como de los oficios emitidos por la propia Administración y Tesorería para seguimiento a dicha solicitud.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a la espera de su respuesta y confiando en los buenos términos de dicha solicitud.

III.- Que las Reglas de Operación son disposiciones normativas a las cuales se sujetan algunos programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. En ese sentido, la naturaleza jurídica de las Reglas de Operación es de otorgar certeza al procedimiento para la correcta aplicación de los recursos públicos aplicados al programa, pero no la de autorizar presupuestos o montos al programa, ya que eso es materia del Presupuesto de Egresos. En ese sentido, estas Comisiones Edilicias determinan procedente la modificación de las reglas de operación, para que estas se avoquen exclusivamente a su objeto, esto es, a otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, dejando las metas y presupuestos a los ordenamientos correspondientes.

IV.- En ese sentido, estas Comisiones consideran que la modificación al punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, debe quedar en los términos siguientes:

Dice:

**12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas

y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

Debe decir:

**12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero, en términos del Presupuesto de Egresos autorizado. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

**V.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud para modificar el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022, debiendo quedar en términos de la parte final del Considerando IV del presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**

**IV.-** Que los integrantes del Cabildo se adhieren a lo considerado por las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que determinan que el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, se debe modificar para quedar en los términos siguientes:

Dice:

**12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de 2,000 (Dos mil) despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero. Las reglas, requisitos, criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

Debe decir:

**12.1. ENTREGA DE DESPENSAS A PESCADORES Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.**

Este Componente del Programa consiste en la entrega de despensas a jefas y jefes de familias cuya actividad económica preponderante sea la pesca o alguna otra relacionada o dependiente del sector pesquero, en términos del Presupuesto de Egresos autorizado. Las reglas, requisitos, criterios y

mecanismos para la entrega de los apoyos de este Componente, son los siguientes:

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se modifica el punto 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Economía Familiar, aprobado mediante acuerdo No. 58, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de enero de 2022, para quedar en términos del Considerando último del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Cohesión y Desarrollo Social y al Órgano Interno de Control, para que dentro del ámbito de su competencia apliquen el contenido del presente acuerdo

**TERCERO:** Cúmplase.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el 11 de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 11 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor.

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 133**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Regidor Antonio Olán Qué para remover del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presentada el 28 de marzo de 2022 ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- Que la solicitud propone la remoción del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control.

**III.**- Que con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó la improcedencia de la solicitud en los términos siguientes:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud del Regidor Antonio Olán Qué para remover del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presentada el 28 de marzo de 2022 ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de **Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES.**

**A)** Mediante oficio sin número, presentado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, con fecha 28 de marzo de 2020, el Lic. Antonio Olán Que, Noveno Regidor, solicitó la remoción del C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control.

**B)** Turnada como lo fue a esta Comisión la solicitud de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS.**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el Lic. Antonio Olán Que, Noveno Regidor, solicitó la remoción del C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, por las razones siguientes:

*Asunto: se solicita remoción del cargo del C. MUJAIL BASTARRACHEA CASTILLO.  
H. Cabildo del Ayuntamiento de Campeche  
Presente*

*Lic. Antonio Olán Qué, Titular de la Novena Regiduría ante ese Ayuntamiento, respetuosamente comparezco y expongo:*

*Qué vengo por medio de la presente instancia, copias simples de ley y en términos del artículo 8º., de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1º., 76 fracción VI, 106 Fracción II y V, 125, 128, 128 Bis, 128 Quinquies, 131, 132 párrafo I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 167, 168 y 169 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, 18,25 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche a solicitar a ese H. cabildo la Remoción del nuevo titular del Organo Interno de Control del Ayuntamiento de campeche conforme a los siguientes hechos y preceptos de derecho.*

*Hechos.*

*1.- Que el día 24 de marzo del año en curso mediante la respectiva convocatoria se nos convocó a las 14 horas a la DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.*

*2.- Dicha convocatoria en su punto III. de su orden del día señala: SE SOMETE A CONSIDERACION Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE campeche. Tal y como lo acredito con la convocatoria que se glosa a la presente.*

3.- Y en su punto IV: TOMA DE PROTESTA DEL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO. Se acredita de igual manera con la convocatoria que se adjunta a la presente.

4.- La Lic. Rabelo de la Torre nos hace llegar LA PROPUESTA del C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, para ocupar el cargo de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO, y su Curriculum del C. BASTARRACHEA CASTILLO. Documentales que sen adjuntan a la presente.

5.- La Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emite Dictamen relativo a la propuesta de la licenciada BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILO, COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DEL CONTROL DEL H. AYUNTAMIWENTO DE CAMPECHE DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

6.- ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISON DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DENLA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL LICENCIADO MUJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE. DOCUMENTAL QUE SE ADJUNTA ALA PRESENTE.

7.- Es el caso, que del análisis de dichos documentos se detectó que el C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, persona propuesta para Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Campeche, no cumple cabalmente con los requisitos exigidos por el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y otros dispositivos legales. Tal y como se le hizo ver en dicha sesión al aspirante y a todos los cabildantes siendo el caso de que, aun así, el C. BASTARRACHEA CASTILLO, aceptó el cargo al rendir la protesta de ley.

Ahora bien, Desde el mismo momento en que el C. BASTARRACHEA CASTILLO, rinde la protesta de ley, ya se hace impugnabile su designación para ocupar dicho cargo pues el aceptar su nombramiento rindiendo la protesta de ley para ocupar dicho cargo aún a sabiendas de que es contrario a la ley y aun así lo acepta, ¿ya está actuando PARCIALMENTE y pues si al aceptar el cargo trasgrede la ley que se espera en cuanto al cumplimiento de la misma durante su desempeño?

La ley orgánica de los municipios del estado de campeche, señala en su artículo 125 párrafo segundo:

"Para el caso específico del Órgano Interno de Control se requerirá que tenga por lo menos 30 años de edad al día de la designación, CONTAR AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN CON UNA EXPERIENCIA DE CINCO AÑOS EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, Y CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS CON TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ECONOMÍA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO O CUALQUIER OTRO TÍTULO PROFESIONAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS".

Y el 128 Bis. De la misma ley Orgánica de los municipios señala:  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO, DEBERÁN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.

Y el 132. Párrafo I. LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Y el C. MUJAIL BASTARRACHEA CASTILLO, no cumple con los CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, Y CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS CON TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN ECONOMÍA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO O CUALQUIER OTRO TÍTULO PROFESIONAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS".

POR LO QUE NO SE APEGA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD,

Y NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

De lo antes expuesto se colige que el C. BASTARRACHEA CASTILLO, violenta la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en sus numerales 125 párrafo segundo, 128 Bis y 132 párrafo I.

En tal virtud y dado de que los REGIDORES TENEMOS LA FACULTAD Y ADEMÁS LA OBLIGACIÓN PARA PROPONER LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL en términos del numeral 76 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, son Facultades y Obligaciones de los Regidores, las siguientes:

VI. Proponer las medidas convenientes para la debida atención de los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

Y que la misma ley en comento en su artículo 128 quinquies, señala El Titular del Organó Interno de Control PODRA SER REMOVIDO DEL CARGO POR CAULQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD: IV CONDUCIRSE CON PARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Pues SI PARA TOMAR EL CARGO FUE PARCIAL POR OBVIEDAD SERÁ PARCIAL EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO.

Su actuar debe apegarse a los principios de legalidad, y COMO SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL NO ESTA CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY EN COMENTO Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

En virtud de lo anterior, atento a lo preceptuado por el numeral 106. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche Respecto a la Administración Pública Municipal, el AYUNTAMIENTO tiene las Facultades siguientes:

II. Cuidar y exigir del presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Titular del Órgano Interno de Control y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

V. NOMBRAR Y REMOVER POR CAUSA JUSTA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

Y en su párrafo segundo señala que:

El cabildo conocerá por conducto de sus integrantes, sobre la causa o existencia de motivos de remoción del titular del Órgano Interno de Control por causas graves de responsabilidad y dará audiencia al referido titular, quien comparecerá ante este y expondrá por sí, lo que a su derecho convenga.

*La remoción requerirá del voto de la mayoría de los integrantes del ayuntamiento presente en la sesión de cabildo. El presidente municipal estará obligado a ejecutar, sin demora y excusa, la remoción del titular del Órgano Interno de Control, quien dejará de formar parte de la administración pública municipal.*

*Por lo antes expuesto Solicito a usted de la manera más atenta PRESIDENTA MUNICIPAL BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PROVEA LO CONDUCENTE A FIN DE REMOVER DEL CARGO DE TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE al C. MISAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, pues protesto el cargo aun siendo su designación contrario a la ley.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado muy atentamente ocurro y pido:*

*Me tenga por presentado con este memorial sirviéndose proveer lo conducente para Remover del Cargo al C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, pues aceptó y protestó el cargo aun siendo su designación contrario a la ley y nosotros como regidores tenemos que vigilar y cuidar la buena marcha del ayuntamiento amen de que nos hacemos cómplices de su arbitraria conducta al ser omisos y no solicitar su remoción.*

*Protesto lo Necesario*

*San Francisco de Campeche, Campeche., 28 de marzo de 2020*

*Lic. Antonio Olán Qué*

*Noveno Regidor del Ayuntamiento de Campeche*

*(SIC)*

III.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la solicitud planteada por el Lic. Antonio Olán Que, es improcedente por las siguientes razones: Primeramente debe decirse que el Acuerdo de Cabildo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Campeche nombró y tomó protesta al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, es un acto administrativamente válido y eficaz, mientras tanto no sea declarada su invalidez o nulidad por parte de la autoridad competente. En ese sentido, cualquier ciudadano que considere que el acto administrativo deba ser anulado, tiene expedito su derecho para interponer el medio de defensa correspondiente, el cual debió ser resuelto por la autoridad competente. Al respecto el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, en sus artículos 190 y 191, establecen cuales con los medios de impugnación para combatir las resoluciones administrativas de la autoridad municipal:

Artículo 190.- Los medios de impugnación de los particulares frente a las resoluciones administrativas de la autoridad municipal se substanciarán con arreglo a las formas y procedimientos que se determinen en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás ordenamientos aplicables

Artículo 191.- Son impugnables las resoluciones de la autoridad municipal cuando concurren las siguientes causas:

I.- Cuando no hayan sido debidamente motivadas y fundadas;

II.- Cuando sean contrarias a lo establecido en el presente Bando Municipal y demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas municipales;

III.- Cuando el recurrente considere que la autoridad municipal era incompetente para resolver el asunto; y

IV.- Cuando la autoridad municipal haya omitido ajustarse a las formalidades esenciales del procedimiento administrativos que debiera cumplir para la resolución del asunto

A su vez el artículo 190 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, determina que el medio de impugnación idóneo para combatir los actos

administrativos de la autoridad municipal, es el Recurso de Revisión previsto en Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y el Juicio de Nulidad previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, tal como se transcribe:

ARTÍCULO 190.- Los actos y procedimientos administrativos que conforme a esta Ley y a los bandos y reglamentos municipales expedidos acorde a ella corresponda ejercer a la Administración Pública Municipal de carácter centralizado, así como a los organismos descentralizados de carácter municipal que ejerciten actos de autoridad, incluyendo lo relativo a visitas de verificación e imposición de sanciones administrativas, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

Las controversias que se susciten respecto de dichos actos y procedimientos administrativos se dirimirán conforme al recurso de revisión previsto en la ley a que se refiere el párrafo anterior, o mediante el juicio previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia concluye que por tratarse de un acto de la autoridad municipal con eficacia administrativa, el solicitante Lic. Antonio Olán Que, debió promover el Recurso de Revisión previsto en Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y/o el Juicio de Nulidad previsto en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, en caso de considerar que tal acto de autoridad no se sujetó a la normatividad aplicable o resultaba lesivo para sus derechos; y al no haberlo hecho así, dentro de los plazos legales para ello, es evidente que el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se nombró y tomó la protesta de ley al Lic. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, como Titular del Órgano Interno de Control, ha quedado firme para todos los efectos legales.

**IV.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es improcedente la solicitud del Regidor Antonio Olán Qué para remover del cargo al C. Mijail Alberto Bastarrachea Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, presentada el 28 de marzo de 2022 ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, C. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y C. CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**IV.-** Que los integrantes del Cabildo se adhieren a los razonamientos planteados por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dado que se trata de argumentos jurídicos sólidos que traen certeza legal a las determinaciones de este cuerpo colegiado.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**SEGUNDO:** ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. ANTONIO OLÁN QUE, PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, el 11 de octubre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos y la C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



**EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 11 del mes de octubre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL REGIDOR ANTONIO OLÁN QUÉ PARA REMOVER DEL CARGO AL C. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor, UNO en contra

**Presidenta Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**